



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Expediente N°: 5029/2016

### ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2016

#### **ASISTENTES:**

##### **PRESIDENTE:**

D. Anastasio Bastida Gómez

##### **VOCALES:**

D.<sup>a</sup> Cristina Ascensión Sánchez González

D. Francisco Montesinos Navarro

D. Nicolás Ruiz Gómez

D. Francisco Méndez Heredia

##### **SECRETARIA GENERAL:**

D.<sup>a</sup> Ana Belén Saura Sánchez .

##### **INTERVENTOR:**

D. Victoriano Luís Ortega Alcaraz

En Los Alcázares, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día 14 de junio de 2016, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los señores expresados al margen con la asistencia en calidad de invitada de D.<sup>a</sup> Isabel María Sarmiento Gómez y la ausencia de D.<sup>a</sup> María Teresa Olmos Fuentes. Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

#### **I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXP. 4825/16).**

Habiéndosele entregado a los miembros de la Junta de Gobierno Local, con

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

anterioridad, una copia del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 7 de junio de 2016, se somete a votación la aprobación de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

### **II. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE EXPEDICIÓN DE PERMISO LOCAL DE CONDUCTOR, AL ASALARIADO DEL TITULAR DE LA LICENCIA NÚM. 8 DE CLASE A) “AUTOTAXI”, D. .... (EXP. 5130/16).**

Dada cuenta de la Propuesta del concejal de Transporte, de fecha 13 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

*“VISTO el escrito presentado por D. ...., con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 7 de junio de 2016 con el número 8941, titular de la Licencia nº 8 de la Clase A) «AutoTaxi», teniendo adscrito a dicha licencia el vehículo marca SKODA, modelo OCTAVIA Combi, matrícula ....., por el que se solicita la expedición del carné de conductor de taxi de su asalariado D. ....”*

*VISTO que el artículo 14 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que “Los titulares de licencias de taxi y autorizaciones interurbanas habrán de prestar el servicio personalmente o mediante la contratación de conductores asalariados hasta un máximo de dos por licencia incluido el conductor.”*

*VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.3 de la citada Ley 10/2014, de 27 de noviembre, corresponde a los ayuntamientos, dentro del ámbito del transporte urbano, entre otras competencias: la tramitación administrativa de licencias de transporte y la acreditación, en su caso, de la aptitud de los conductores.*

*RESULTANDO que de la documentación aportada se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos, acompañando contrato de trabajo indefinido, a tiempo parcial.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución n.º 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015 (BORM n.º 157 de 10 de julio de 2015), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, PROPONGO:*

**PRIMERO.** *Autorizar a D. ...., asalariado de D. ...., titular de la Licencia nº 8, a que preste el servicio de conductor de «AutoTaxi» de la referida licencia, con carácter indefinido.*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

**SEGUNDO.** Dar traslado del acuerdo al Departamento de Nuevas Tecnologías con el fin de que expida el correspondiente permiso local de Conductor.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al titular de la Licencia nº 8 de la Clase A) «AutoTaxi», así como a su asalariado D. ...., con expresión de los recursos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### III. PROPUESTA DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE D.<sup>a</sup> ....., COMO INSTRUCTORA EN EL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 12/09 (EXP. 3309/16).

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia, de fecha 25 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

*“Habiendo sido formulada por ....., reclamación de responsabilidad patrimonial frente al Ayuntamiento de Los Alcázares, mediante escrito con entrada en el Registro General de la Entidad Local el 16 de junio de 2009 (R/E.: número 7621).*

*Que con fecha de 17 de mayo de 2013 se dictó DECRETO 1670/2013 ordenando la incoación de procedimiento de responsabilidad patrimonial, designando instructora del mismo a la Técnico municipal .....*

*Que se ha presentado con fecha de registro de entrada el día 10 de mayo de 2016, número 7381, por..... propuesta de acuerdo transaccional.*

*Resultando que estando sobrecargado de gestión el departamento jurídico, en aras al principio de eficacia administrativa, se interesa impulsar y agilizar este procedimiento, evitando mas dilaciones.*

*Resultando que esta Alcaldía Presidencia delegó mediante Resolución n.º 1638/2015, de 18 de junio (BORM 10 de julio de 2015), todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21, apartado 3, de la Ley 7/1985, tal es el caso que nos ocupa, razón ésta por la que es la Junta de Gobierno Local competente para la adopción del correspondiente acuerdo,*

#### **PROPONGO:**

*Primero.- Declarar el cese de ....., como Instructora de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial número 12/09.*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Segundo.- Nombrar nueva instructora para el meritado expediente a ..... trabajadora de este Ayuntamiento, como Instructora del mencionado procedimiento, sobre la que podrá promover recusación en los supuestos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Tercero.- Notificar la presente resolución a la reclamante .....*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

#### **IV. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXP. 4382/16).**

Dada cuenta de la Concejal Delegada de Hacienda, de fecha 9 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

*“Vista la relación de gastos realizados por las distintas Concejalías de esta Administración.*

#### **RESULTANDO:**

- Que las facturas detalladas, están debidamente conformadas por el responsable de la Concejalía que efectuó el mencionado gasto.*
- Que consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos, existe crédito suficiente y adecuado para la oportuna consignación de las facturas que a continuación se relacionan.*

<b>TERCERO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
BANCO MARE NOSTRUM	COMISIONES CTA.....	32,64 €
CAJAMAR	COMISIONES CTA.....	251,73 €
ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	AMPLIACION POLIZA VOLUNTARIOS DE DEPORTES	25,16 €
MENDEZ HEREDIA FRANCISCO	GASTOS DE ATENCIONES PROTOCOLARIAS SEGUN COMUNICADO DE 13/05/2016	11,00 €
LA CAIXA	INTERESES PRESTAMO ICO	7.386,42 €
BANCO SABADELL	INTERESES PRESTAMO ICO	1.007,75 €
BANKIA S.A	INTERESES PRESTAMO ICO	2.713,09 €
BANCO MARE NOSTRUM	INTERESES PRESTAMO ICO	2.397,00 €
CAJAMAR	INTERESES PRESTAMO ICO	919,29 €

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares



## Ayuntamiento de Los Alcázares

BANCO SANTANDER S.A	INTERESES PRESTAMO ICO, CTA. 00273	1.234,49 €
BANCO SANTANDER S.A	INTERESES PRESTAMO ICO. CTA. 6007	3.531,17 €
BANCO SABADELL	INTERESES PRESTAMO ICO. CTA. 2703	918,31 €
BBVA	INTERESES PRESTAMO ICO	2.721,03 €
TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA S.A.	DIFERENCIA FRA. 28-D682-307535	9,99 €
FONDO NACIONAL DE COOPERACION	RETENCION POR COMPENSACION DE DEUDAS- AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA IRPF O IVA	2.525,71 €
UNIT 4 BUSINESS SOFTWARE IBERICA S.A.U.	LICENCIA WORKFLOW PERIODO DE 01-07-2015 A 31-12-2015	1.256,98 €
ARIDOS HERNANDEZ DE LOS ALCAZARES, S.L.	HORAS DE BELEN	928,07 €
GRUAS HNOS. ESPARZA, S.L.	SERVICIO DE GRUA ENERO	248,05 €
FRANCISCO FLORES HERNANDEZ, S.L.	TRABAJOS VARIOS DE ELECTRICIDAD	1.276,32 €
GRUAS HNOS. ESPARZA, S.L.	SERVICIO DE GRUA MES DE FEBRERO	338,80 €
LAJARA LAJARA CECILIO LUIS	APERITIVO BERBERISCOS	750,00 €
LAJARA LAJARA CECILIO LUIS	PICNIC VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL	95,00 €
RESTAURANTE RAMON, S.A.	14 MENUS. CENA BERBERISCOS	385,00 €
GRUAS HNOS. ESPARZA, S.L.	SERVICIOS DE GRUA MES DE MARZO	1.822,26 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIO-DIFUSION S.L.	CAMPAÑA BERBERISCOS 2016	1.089,00 €
UNIPREX, S.A.	PUBLICIDAD PARA FIESTAS DE BERBERISCOS	375,10 €
MATEO VISUARA MARIA MERCEDES	MEDICAMENTOS	161,62 €
IMBERNON LOPEZ ROSARIO	FLAYERS	217,80 €
PONCIANO Y FRANCISCO MARIN ROS CB	MATERIAL DE FERRETERIA	2.000,00 €
PONCIANO Y FRANCISCO MARIN ROS CB	ARTICULOS DE FERRETERIA	1.713,65 €
JARDIMAR, S.L.	SACAS DE LEÑA PARA BERBERISCOS	363,00 €
PROMOCIONES LA CERCA, SA	ALQUILER DE LOCAL MES DE ABRIL	968,00 €
CABISUAR CARTAGENA, S.A.	WC PORTATILES PARA MERCADOS MES DE MARZO	544,50 €
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	CONTRATO MANTENIMIENTO	3.630,00 €

## Ayuntamiento de Los Alcázares



## Ayuntamiento de Los Alcázares

AIDEMAR	Y LIMIEZA DE JARDINES MES DE MARZO	
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO AIDEMAR	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE JARDINES MES DE FEBRERO	3.630,00 €
FUNDIRMETAL AMANDO S.L.	TROFEO IV CIRCUITO PARALIMPICOS	653,40 €
GETELEMUR, S.L.	MANTENIMIENTO Y ALQUILER MENSUAL CENTRALITA	68,46 €
FRANCISCO FLORES HERNANDEZ, S.L	MATERIA DE ELECTRICIDAD	363,28 €
VICENTE RUIZ PRADOS MIGUEL ANGEL	REPARACION ZODIAC	2.547,63 €
CARNICAS Y ELABORACIONES EL MORENO S.L	EMBUTIDOS PARA BERBERIS-COS	2.205,78 €
ROS RUIZ JOSEFA	ARTICULOS DE FARMACIA	791,95 €
TRAVELPYM S.L.	TRANSPORTE URBANO FEBRERO	6.790,12 €
TRAVELPYM S.L.	VIAJE A CAMPOAMOR EL 20/02/2016	258,50 €
TRAVELPYM S.L.	VIAJE A HUERCAL OVERA EL 03/10/2015	418,00 €
TRAVELPYM S.L.	VIAJE A HUERCAL OVERA EL 16/02/2016	418,00 €
TRAVELPYM S.L.	VIAJE A SIERRA NEVADA EL 21/02/2016	660,00 €
TRAVELPYM S.L.	VIAJE A PULPI EL 13/02/2016	418,00 €
PLR COMPAÑIA DE GESTION Y MARKETING, S.L.	ROPA DE TRABAJO	401,79 €
COSITAL	SUSCRIPCION DE ENERO A DICIEMBRE 2016	180,00 €
102 NOVADOC, SL	PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE PORTICOS RFID	363,00 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	REPRESENTACION RAFAEL AMARGO	675,00 €
JARDINES PROYMAN S.L.	CONTRATO PODA PRIMER TRIMESTRE 2016	27.225,00 €
TELEFONICA DE ESPAÑA .S.A.U	CUOTA MENSUAL SIN ALTA ACCESO ADSL	193,60 €
TELEFONICA DE ESPAÑA .S.A.U	968582755- PERIODO REGULAR DE CUOTAS (01 ABRIL. A 30 ABR. 16)	307,98 €
RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE, S.L	COLCHONETA QUITAMIEDOS	455,47 €
INSTITUTO DE TURISMO	PARTICIPACION COMO CO-EXPOSITOR FERIA TRAVEL EN BARCELONA, DEL 15 AL 17 DE ABRIL	333,00 €

## Ayuntamiento de Los Alcázares



## Ayuntamiento de Los Alcázares

ROSIQUE VIDAL , ARTURO JESUS	MATERIAL FUNGIBLE PARA ESCUELAS INFANTILES	934,05 €
FRANCISCO CANOVAS MARTINEZ	REPARACION DE VALLA DE LA GUARDERIA MUNICIPAL	99,22 €
FRANCISCO CANOVAS MARTINEZ	PARRILLA GALVANIZADA DE DESAGÜEN PARA PISTA DE CAMPO DE FUTBOL	290,40 €
POZUELO BAZAGA JUAN MANUEL	REPARACIÓN PUERTA Y RETENEDOR DE CRISTAL DE PEUGEOT EXPERT .....	214,52 €
POZUELO BAZAGA JUAN MANUEL	REPARACIÓN VEHÍCULO PEUGEOT PARTNER MATRÍCULA .....	215,38 €
PLR COMPAÑIA DE GESTION Y MARKETING, S.L.	ADQUISICIÓN DE CALZADO, ROPA DE ABRIGO PARA LIMPIADORAS, POLARES PARA CONSERJES.	522,87 €
GAS CAMPOMAR S.L.	BUTANO	126,80 €
GAS CAMPOMAR S.L.	BUTANO	131,00 €
AUOCARES COSTA AZUL S.A	SERVICIOS PRESTADOS POR AUOCARES	6,07 €
CAYETANO GALINDO ALBALADEJO Y OTROS, C.B.	2 PLACAS DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER	162,14 €
ATICA PUBLICACION Y DISEÑO, S.L.	GUIAS DE LOS ALCAZARES	1.160,00 €
ATICA PUBLICACION Y DISEÑO, S.L.	RUTEROS Y CARTELES RUTA DE LA TAPA	1.305,30 €
ATICA PUBLICACION Y DISEÑO, S.L.	PLANOS CALLEJEROS	1.422,00 €
CENTRO ESPECIAL LA ESTRELLA S.L.	CONSUMIBLES VARIOS	306,76 €
MENDEZ HEREDIA MANUELA	SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y GESTION DE LA COMUNICACION DEL 24/03/2016 AL 24/04/2016	1.813,98 €
BELMONTE NORTES RAFAELA	CONTROL DE PLAGAS MARZO	3.866,66 €
SUMINISTROS DE CARTAGENA S.L.	MATERIALES DE CONSTRUCCION	961,73 €
SUMINISTROS DE CARTAGENA S.L.	MATERIAL CONSTRUCCION	17,16 €
102 NOVADOC, SL	PILOTO INTERMITENTE DE DESTELLOS + SEÑALIZADOR ZUMBADOR	69,33 €
SUPERMERCADO MANUEL GRACIA,S.L.	ARTICULOS 1º NECESIDAD	430,00 €
POZUELO BAZAGA JUAN MANUEL	REPARACIÓN DE VEHÍCULO PEUGEOT EXPERT ..... DE POLICIA LOCAL	121,00 €
TELEFONICA DE ESPAÑA .S.A.U	FACTURACION CONCERTADA	4.840,00 €

## Ayuntamiento de Los Alcázares



## Ayuntamiento de Los Alcázares

	<i>FIJA</i>	
<i>TELEFONICA DE ESPAÑA .S.A.U</i>	<i>FACTURACION CONCERTADA VARIABLE</i>	<i>670,98 €</i>
<i>THYSSENKRUPP ELEVADORES S.-L.U.</i>	<i>MANTENIMIENTO ASCENSOR BIENVENIDO CONEJERO MES DE MAYO</i>	<i>91,66 €</i>
<i>MARTINEZ MESEGUER RAIMUNDO</i>	<i>CONTRATO TENENCIA ANIMALES ABRIL</i>	<i>1.386,36 €</i>
<i>BANCO SANTANDER S.A</i>	<i>RENTING VEHICULOS</i>	<i>1.962,37 €</i>
<i>CASTILLA CONSULTORES INFORMATICA S.L</i>	<i>CONTRATO SOPORTE TELEFONICO PARA DELTA NOMINA</i>	<i>290,40 €</i>
<i>OLMOS SANCHEZ ANTONIO MARCOS</i>	<i>AIRE ACONDICIONADO PARA AULA DE GUADERIA</i>	<i>592,90 €</i>
<i>ARMERO MERCADER MARIANO</i>	<i>ALQUILER VIVIENDA ABRIL</i>	<i>358,90 €</i>
<i>GP 3 COMUNICACION INTEGRAL S.L.</i>	<i>PUBLICIDAD EN WWW.NOTICIEROMARMENOR.COM MES DE ABRIL</i>	<i>242,00 €</i>
<i>SANCHEZ MARCOS, MARIA PILAR</i>	<i>MINUTA HONORARIOS, PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 216/14</i>	<i>335,61 €</i>
<i>SANCHEZ MARCOS, MARIA PILAR</i>	<i>MINUTA HONORARIOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO 260/14</i>	<i>344,40 €</i>
<i>SANCHEZ MARCOS, MARIA PILAR</i>	<i>MINUTA HONORARIOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 264/14</i>	<i>1.021,64 €</i>
<i>SANCHEZ MARCOS, MARIA PILAR</i>	<i>MINUTA HONORARIOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 471/14</i>	<i>729,29 €</i>
<i>ANA NAYA GARCIA S.L</i>	<i>PRESTACION SERVICIO CONCILIA MES DE ABRIL</i>	<i>3.350,00 €</i>
<i>UTE GRUPO SIFU MURCIA S.L Y COMPAÑIA VALENCIANA PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO</i>	<i>MANTENIMIENTO PRADERAS CESPITOSAS Y ESPACIOS VERDES, MES DE ABRIL</i>	<i>14.898,83 €</i>
<i>SUYMATEC S.L.</i>	<i>MANTENIMIENTO CALDERAS ABRIL</i>	<i>322,67 €</i>
<i>TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA.S.A.</i>	<i>CUOTA TELEFONIA MOVIL DE 18 DE MARZO A 17 DE ABRIL</i>	<i>412,94 €</i>
<i>MUEBLES MAR MENOR S.L</i>	<i>MOBILIARIO PARA GUARDERIAS</i>	<i>1.347,00 €</i>
<i>GONZALO MARIN ANTONIO</i>	<i>GASOLEO MES DE ABRIL</i>	<i>1.423,89 €</i>
<i>PISTAS ITEUVE,S.A</i>	<i>INSPECCION TECNICA VEHICULO MATRICULA</i>	<i>63,94 €</i>
	<i>.....</i>	
<i>LIMCAMAR S.L.</i>	<i>SEERVICIO DE LIMPIEZA MES DE ABRIL</i>	<i>26.968,70 €</i>
<i>ESTACION SERVICIO MIRAMAR</i>	<i>GASOLEO ABRIL</i>	<i>567,34 €</i>
<i>ESTACION SERVICIO MIRAMAR</i>	<i>GASOLEO ABRIL</i>	<i>858,42 €</i>

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

<i>CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGION DE MURCIA S.A.U</i>	<i>ALOJAMIENTO Y MANUTENCION PARA FESTIVAL ARTE URBANO</i>	<i>2.077,15 €</i>
<i>MARTINEZ LIDON, JUAN MANUEL</i>	<i>ACTUACION DE SAXOFON PARA FESTIVAL DE ARTE URBANO</i>	<i>121,00 €</i>
<i>LIBRERIA AMMON-RA S.L</i>	<i>MEMENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACION</i>	<i>68,17 €</i>
<i>DVIAL TRAFFIC AND HUMAN SAFETY SLU</i>	<i>CINTA DE BALIZAMIENTO</i>	<i>273,46 €</i>
<i>CABISUAR CARTAGENA, S.A.</i>	<i>2WC PORTATILES PARA IV CARRERA 10.1KM VILLA DE LOS ALCAZARES</i>	<i>181,50 €</i>
<i>EL CORTE INGLES,S.A.</i>	<i>BOTAS MOTORISTA POLICIA</i>	<i>2.479,82 €</i>
<i>AXIAL ASISTENCIA S.L</i>	<i>SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE ABRIL</i>	<i>8.406,46 €</i>
<i>GAYRO ALQUILER DE MAQUINARIA GALINDO Y RODRIGUEZ S.L.</i>	<i>PLATAFORMA ARTICULADA 16 MTS PARA FESTIVAL DE ARTE URBANO</i>	<i>3.218,60 €</i>
<i>GRUAS HNOS. ESPARZA,S.L.</i>	<i>SERVICIOS DE GRUA MES DE ABRIL</i>	<i>779,24 €</i>
<i>ARIDOS HERNANDEZ DE LOS ALCAZARES,S.L.</i>	<i>H. DE MAQUINAS PARA BAJOS COMERCIALES LOS NAREJOS</i>	<i>1.848,88 €</i>
<i>ARIDOS HERNANDEZ DE LOS ALCAZARES,S.L.</i>	<i>TM. ARENA MEZCLADA CON CANTERA</i>	<i>217,80 €</i>
<i>ARIDOS HERNANDEZ DE LOS ALCAZARES,S.L.</i>	<i>H. DE CAMION GRUA</i>	<i>128,26 €</i>
<i>IMBERNON LOPEZ ROSARIO</i>	<i>ESCANER PLANOS</i>	<i>187,85 €</i>
<i>SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS</i>	<i>SERVICIO CORREOS ABRIL</i>	<i>5.281,72 €</i>
<i>GETELEMUR, S.L.</i>	<i>MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE CENTRALITA MENSUAL</i>	<i>68,46 €</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>195.800,87 €</b>

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 8 de junio de 2016, en el se concluye que: "Vista la conformidad dada por los distintos departamentos al gasto efectuado, reflejado en la relación de facturas detallada anteriormente, visto asimismo la competencia del órgano que los ha generado y consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en cuanto a la disponibilidad de créditos, se desprende que existe consignación presupuestaria para el reconocimiento de los gastos por importe de 195.800,87 €, procediéndose por lo tanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, para aquellos gastos que se acumulen en una sola fase, y al reconocimiento de la obligación para aquellos que ya tengan las fases de autorización y disposición acordadas por órgano competente."

Visto el decreto de Alcaldía 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015, en el que se delegan las competencias de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local conforme al art.21,

## Ayuntamiento de Los Alcázares



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Consecuentemente a lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,*

### **PROPONGO**

*1.- Disponer el reconocimiento de las obligaciones que se relacionan por importe de 195.800,87 €.*

*2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Intervención Municipal.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### **V. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE ALOJAMIENTO EN PENSIÓN (EXP. 4510/16).**

Dada cuenta de la Propuesta Concejala delegada de Política Social, de fecha 13 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

*“VISTA la solicitud formulada por ..... con DNI .....de ayuda económica para abono de pensión (alojamiento alternativo) por importe de doscientos veintiún euros (221,00€),*

*VISTA el acta de la Comisión Técnica de Ayudas de fecha 27 de mayo de 2016, a la vista de la documentación obrante en el expediente y en particular del informe social de la Trabajadora Social instructora del expediente, de fecha 25 de mayo de 2016 donde concluye favorablemente el mismo y la aplicación del baremo social vigente.*

*VISTO el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 3 de junio de 2016 donde se especifica la existencia de crédito.*

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que el solicitante reúne los requisitos del art. 7 la Ordenanza municipal de ayudas económicas municipales para la atención de situaciones de necesidad social [BORM núm. 57, 8 de marzo de 2016].*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- II. *Que se ha comprobado que la ayuda solicitada esta contemplada dentro de la tipología de ayudas establecida en el art. 6 de la Ordenanza municipal de ayudas económicas municipales para la atención de situaciones de necesidad social [BORM núm. 57, 8 de marzo de 2016].*

*Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas Económicas Municipales de Atención a Situaciones de Necesidad Social del Ayuntamiento de Los Alcázares [BORM núm. 57, de 8 de marzo de 2016] y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,*

### **PROPONGO:**

**PRIMERO.-** *Conceder la ayuda económica municipal solicitada por ..... con DNI ....., por importe de doscientos veintiún euros (221,00€) abonar a .....NIF .....*

**SEGUNDO.-** *Aprobar el gasto con cargo aplicación presupuestaria 231.226.99 del presupuesto vigente.*

**TERCERO.-** *Comunicar la concesión de esta ayuda a la Tesorería e Intervención Municipal a fin de que se proceda al abono inmediato de la misma.*

**CUARTO.-** *Que se libre certificación de los presentes acuerdos para su incorporación en su correspondiente expediente administrativo.*

**QUINTO.-** *Notificar los acuerdos a la persona solicitante de la ayuda económica municipal.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

**VI. PROPUESTA DE DENEGACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE RECIBOS DE LUZ (EXP. 4577/16).**



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Dada cuenta de la Concejala Delegada de Política Social, de fecha 3 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

*“VISTA la solicitud formulada por ..... con DNI ..... de ayuda económica para abono de facturas –pagadas- y liquidación de recibos de Iberdrola comercialización de Último Recursos S.A.U. (con la finalidad última de hacer frente a la deuda contraída con el particular)*

*VISTA el acta de la Comisión Técnica de Ayudas de fecha 27 de mayo de 2016 donde se acuerda desestimar la ayuda económica municipal solicitada, aunque si que se argumente la vulnerabilidad social de la interesada en el informe social y se corrobore en el baremo social,*

### CONSIDERANDO:

- *Que aunque la persona solicitante reúne los requisitos del art. 7 la Ordenanza municipal de ayudas económicas municipales para la atención de situaciones de necesidad social [BORM núm. 57, 8 de marzo de 2016], las circunstancias de la unidad familiar hacen que prevalezca el artículo 6.1.16 de la citada Ordenanza.*

*“6.1.16. La suma de las cuantías por año natural por unidad de convivencia, no podrá superar la cantidad de 900 euros anuales, a excepción de casos de extrema necesidad previo informe de la Comisión Técnica de la Concejalía de Política Social, y en los casos en los que se conceda una ayuda para reparación o adaptación de la vivienda habitual.*

*Excepcionalmente podrán exceder estos límites, que requerirán de informe suficientemente motivado y aprobado por la Comisión Técnica. Serán prioritarias las ayudas de primera necesidad a las de cualquier otra índole, atendiendo a la disponibilidad de la partida presupuestaria vinculada a estas ayudas”.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas Económicas Municipales de Atención a Situaciones de Necesidad Social del Ayuntamiento de Los Alcázares [BORM núm. 57, de 8 de marzo de 2016] y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,*

### PROPONGO:

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*PRIMERO.- Desestimar la ayuda económica municipal solicitada, para poder intentar continuar dando respuesta favorable al resto de las ayudas económicas que ha solicitado la interesada, así como a las que se prevé que va a solicitar a corto y medio plazo.*

*SEGUNDO.- Que se libre certificado de acuerdo para su traslado a la Concejalía de Política Social, Igualdad e Inmigración con objeto de que se incluya en su expediente administrativo.*

*TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la persona solicitante de la ayuda económica municipal.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### **VII. PROPUESTA DE ALTA EN LISTA DE ESPERA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXP. 5003/16).**

Dada cuenta de la Concejala Delegada de Política Social, de fecha 6 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

*“VISTA la solicitud formulada por ....., mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 3 de junio de 2016, con el núm. 8.716, de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.*

*VISTO el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Política Social, Igualdad e Inmigración, ....., de fecha 6 de junio de 2016 favorable a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, haciendo constar que al no disponer de ninguna hora libre en estos momentos, se le de alta en la lista de espera del Servicio.*

*En función de lo expuesto, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución nº 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015 (BORM nº de 10 de julio de 2015), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

### **PROPONGO**

*PRIMERO.- Conceder a .....el alta en lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio por ser el recurso idóneo y no disponer de horas libres en este momento.*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

**SEGUNDO.-** *Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la concejalía de Política Social y su notificación a la interesada.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### **VIII. SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 4041/16, 4459/16, 4841/16, 4872/16 Y 5017/16).**

#### **a. EXP. 4041/16.**

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Política Social, de fecha 30 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

*“Vista la solicitud formulada por ..... mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 10 de mayo de 2016, con el número 7374, para la realización de la celebración de un cumpleaños en el Centro Cívico de Los Narejos, el próximo día 22 de junio de 2016, de 16.00 horas a 24.00 horas.*

#### **CONSIDERANDO:**

- *Que la solicitante reúne los requisitos del art. 3 de Capítulo II de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*
- *Que la interesada ha satisfecho la tasa por utilización de las instalaciones municipales, conforme al art. 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*
- *Que se ha comprobado que en la fecha solicitada no está programado la realización de ningún acto municipal en las referidas instalaciones.*

*Vista la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11 de junio de 2010.*

*Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 707/2016 de fecha 9 de marzo de 2016 el cual resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización del uso de las instalaciones municipales y cualesquiera otras atribuciones en materia de uso de dichas instalaciones, así como la competencia sancionadora por infracción de la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los edificios públicos.*

*Asimismo, la junta de gobierno Locas ostentará la competencia de resolver los recursos*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

de reposición contra los actos dictados por ella.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo:

### **PROPONGO:**

1.- Autorizar a ....., la utilización del Centro Cívico de Los Narejos, el día 22 de junio de 2016, de 16.00 horas a 24.00 horas, sujeta al régimen obligacional de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, que a continuación se relacionan:

- a) No accederán quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas, se encuentren en situación de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, pudiendo ser desalojados quienes infrinjan este deber
- b) Será necesario acreditar, en las actividades sujetas a liquidación de tasa o precio público, el documento justificativo del pago, ya sea recibo, carta de pago o carné, debiendo conservarlo en buen estado y no cederlo ni transmitirlo a tercero.
- c) No podrán introducirse objetos punzantes, armas de cualquier tipo ni envases de cristal.
- d) Queda prohibido introducir animales, con la única excepción de los perros guía.
- e) Costearán la reparación de cualquier desperfecto así como la restitución de cualquier elemento dañado, siempre que derive del mal uso de las instalaciones.
- f) Mantendrán una conducta cívica durante su estancia, guardando silencio y eludiendo cualquier comportamiento que altere el orden público.
- g) Queda prohibido acceder con bicicletas, ciclomotores o motocicletas -excepción hecha de la zona habilitada para su estacionamiento- así como transitar sobre patines, monopatinos o artefactos de similar naturaleza.
- h) No podrá llevarse a cabo ninguna acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios.
- i) Se guardará el debido respeto a los demás usuarios y personal municipal adscrito a las mismas, siendo preciso atender a sus indicaciones.
- k) Se respetarán los horarios de apertura al público de las instalaciones, abandonándolas cumplida la hora de cierre. De igual modo, el usuario deberá desalojar la instalación cuando, finalizada la actividad en la que participe, su permanencia pueda comprometer el normal desarrollo de la que lleven a cabo otros usuarios.
- l) Se restituirá al responsable de la instalación el material municipal utilizado.
- m) Queda prohibida la inserción por los usuarios, en los tabloneros de anuncios municipales, de cualquier tipo de publicidad externa que no haya sido previamente autorizada por el Concejal del área y, en cualquier caso, aquélla que contenga publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.
- n) Una vez concluida la actividad el promotor de la misma retirará, a su costa, cuantos elementos y materiales haya empleado para su desarrollo, debiendo restituir la dependencia o instalación municipal a idéntico estado en el que se



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*encontraba con anterioridad. El incumplimiento de este deber podrá acarrear la incautación municipal de cuantos elementos o materiales fueran abandonados, correspondiendo al Ayuntamiento decidir libremente sobre su destino. La Entidad Local podrá, en ese caso, denegar al promotor el desarrollo de nuevas actividades en el futuro.*

- o) El promotor de la actividad será el único responsable por los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada, quedando obligado a costear la correspondiente indemnización, sin perjuicio de que pueda contratar póliza de seguros, y todas aquellas otras derivadas de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*

*2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Concejalía de POLITICA SOCIAL, IGUALDAD E INMIGRACION y su notificación al interesado.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### **b. EXP. 4459/16.**

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Política Social, de fecha 3 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

*“Vista la solicitud formulada por .....mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 19 de mayo de 2016, con el número 8014, para la realización de una reunión anual de vecinos en el Centro Integral de Servicios Sociales y Mujer (CISSMU) de Los Narejos, el próximo día 22 de julio de 2016, de 17.00 horas a 21.00 horas.*

#### **CONSIDERANDO:**

- *Que el solicitante reúne los requisitos del art. 3 de Capítulo II de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*
- *Que el interesado ha satisfecho la tasa por utilización de las instalaciones municipales, conforme al art. 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*
- *Que se ha comprobado que en la fecha solicitada no está programado la realización de ningún acto municipal en las referidas instalaciones.*

*Vista la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11 de junio de 2010.*

*Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 707/2016 de fecha 9 de marzo de 2016 el cual resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización del uso de las instalaciones*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*municipales y cualesquiera otras atribuciones en materia de uso de dichas instalaciones, así como la competencia sancionadora por infracción de la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los edificios públicos.*

*Asimismo, la junta de gobierno Locas ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por ella.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo:*

### **PROPONGO:**

*1.- Autorizar a ....., la utilización del Centro de Servicios Sociales y Mujer (CISSMU) de Los Narejos, el día 22 de julio de 2016, de 17.00 horas a 21.00 horas, sujeta al régimen obligacional de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, que a continuación se relacionan:*

- a) No accederán quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas, se encuentren en situación de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, pudiendo ser desalojados quienes infrinjan este deber*
- b) Será necesario acreditar, en las actividades sujetas a liquidación de tasa o precio público, el documento justificativo del pago, ya sea recibo, carta de pago o carné, debiendo conservarlo en buen estado y no cederlo ni transmitirlo a tercero.*
- c) No podrán introducirse objetos punzantes, armas de cualquier tipo ni envases de cristal.*
- d) Queda prohibido introducir animales, con la única excepción de los perros guía.*
- e) Costearán la reparación de cualquier desperfecto así como la restitución de cualquier elemento dañado, siempre que derive del mal uso de las instalaciones.*
- f) Mantendrán una conducta cívica durante su estancia, guardando silencio y eludiendo cualquier comportamiento que altere el orden público.*
- g) Queda prohibido acceder con bicicletas, ciclomotores o motocicletas -excepción hecha de la zona habilitada para su estacionamiento- así como transitar sobre patines, monopatines o artefactos de similar naturaleza.*
- h) No podrá llevarse a cabo ninguna acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios.*
- i) Se guardará el debido respeto a los demás usuarios y personal municipal adscrito a las mismas, siendo preciso atender a sus indicaciones.*
- k) Se respetarán los horarios de apertura al público de las instalaciones, abandonándolas cumplida la hora de cierre. De igual modo, el usuario deberá desalojar la instalación cuando, finalizada la actividad en la que participe, su permanencia pueda comprometer el normal desarrollo de la que lleven a cabo otros usuarios.*
- l) Se restituirá al responsable de la instalación el material municipal utilizado.*
- m) Queda prohibida la inserción por los usuarios, en los tabloneros de anuncios municipales, de cualquier tipo de publicidad externa que no haya sido previamente autorizada por el Concejal del área y, en cualquier caso, aquélla que contenga*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.*

- n) Una vez concluida la actividad el promotor de la misma retirará, a su costa, cuantos elementos y materiales haya empleado para su desarrollo, debiendo restituir la dependencia o instalación municipal a idéntico estado en el que se encontraba con anterioridad. El incumplimiento de este deber podrá acarrear la incautación municipal de cuantos elementos o materiales fueran abandonados, correspondiendo al Ayuntamiento decidir libremente sobre su destino. La Entidad Local podrá, en ese caso, denegar al promotor el desarrollo de nuevas actividades en el futuro.*
- o) El promotor de la actividad será el único responsable por los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada, quedando obligado a costear la correspondiente indemnización, sin perjuicio de que pueda contratar póliza de seguros, y todas aquellas otras derivadas de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*

*2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Concejalía de POLITICA SOCIAL, IGUALDAD E INMIGRACION y su notificación al interesado.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### **c. EXP. 4841/16. a).**

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Política Social, de fecha 2 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

*“Vista la solicitud formulada por ..... mediante escritos con entradas en el Registro General del Ayuntamiento el día 31 de mayo de 2016, con el número 8568 para la realización reunión comunidad de propietarios en el Centro Integral de Servicios Sociales y Mujer (CISSMU) de Los Narejos, los próximos días 01 de agosto de 17:00 a 20:00 h. 02 de agosto de 17:00 a 20:00 h., 03 de agosto de 10:00 a 13:00 h., 08 de agosto de 17:00 a 20:00 h., 10 de agosto de 10:00 a 13:00 h y de 17:00 a 20:00 h. 11 de agosto de 17:00 a 20:00 h; 12 de agosto de 10:00 a 13:00 h y el 16 de agosto de 10.00 a 13.00 h.*

### **CONSIDERANDO:**

- *Que el solicitante reúne los requisitos del art. 3 de Capítulo II de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*
- *Que el interesado ha satisfecho la tasa por utilización de las instalaciones municipales, conforme al art. 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- *Que se ha comprobado que en la fecha solicitada no está programado la realización de ningún acto municipal en las referidas instalaciones.*

*Vista la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11 de junio de 2010.*

*Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 707/2016 de fecha 9 de marzo de 2016 el cual resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización del uso de las instalaciones municipales y cualesquiera otras atribuciones en materia de uso de dichas instalaciones, así como la competencia sancionadora por infracción de la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los edificios públicos.*

*Asimismo, la junta de gobierno Locas ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por ella.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo:*

### **PROPONGO:**

*1.-Autorizar a ....., la utilización del Centro de Servicios Sociales y Mujer ( CISSMU) de Los Narejos, los próximos días 01 de agosto de 17:00 a 20:00 h. 02 de agosto de 17:00 a 20:00 h., 03 de agosto de 10:00 a 13:00 h., 08 de agosto de 17:00 a 20:00 h., 10 de agosto de 10:00 a 13:00 h y de 17:00 a 20:00 h. 11 de agosto de 17:00 a 20:00 h; 12 de agosto de 10:00 a 13:00 h y el 16 de agosto de 10.00 a 13.00 h., sujeta al régimen obligacional de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, que a continuación se relacionan:*

- a) No accederán quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas, se encuentren en situación de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, pudiendo ser desalojados quienes infrinjan este deber*
- b) Será necesario acreditar, en las actividades sujetas a liquidación de tasa o precio público, el documento justificativo del pago, ya sea recibo, carta de pago o carné, debiendo conservarlo en buen estado y no cederlo ni transmitirlo a tercero.*
- c) No podrán introducirse objetos punzantes, armas de cualquier tipo ni envases de cristal.*
- d) Queda prohibido introducir animales, con la única excepción de los perros guía.*
- e) Costearán la reparación de cualquier desperfecto así como la restitución de cualquier elemento dañado, siempre que derive del mal uso de las instalaciones.*
- f) Mantendrán una conducta cívica durante su estancia, guardando silencio y eludiendo cualquier comportamiento que altere el orden público.*
- g) Queda prohibido acceder con bicicletas, ciclomotores o motocicletas -excepción hecha de la zona habilitada para su estacionamiento- así como transitar sobre patines, monopatines o artefactos de similar naturaleza.*
- h) No podrá llevarse a cabo ninguna acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios.*
- i) Se guardará el debido respeto a los demás usuarios y personal municipal adscrito*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- a las mismas, siendo preciso atender a sus indicaciones.
- k) *Se respetarán los horarios de apertura al público de las instalaciones, abandonándolas cumplida la hora de cierre. De igual modo, el usuario deberá desalojar la instalación cuando, finalizada la actividad en la que participe, su permanencia pueda comprometer el normal desarrollo de la que lleven a cabo otros usuarios.*
  - l) *Se restituirá al responsable de la instalación el material municipal utilizado.*
  - m) *Queda prohibida la inserción por los usuarios, en los tablones de anuncios municipales, de cualquier tipo de publicidad externa que no haya sido previamente autorizada por el Concejal del área y, en cualquier caso, aquella que contenga publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.*
  - n) *Una vez concluida la actividad el promotor de la misma retirará, a su costa, cuantos elementos y materiales haya empleado para su desarrollo, debiendo restituir la dependencia o instalación municipal a idéntico estado en el que se encontraba con anterioridad. El incumplimiento de este deber podrá acarrear la incautación municipal de cuantos elementos o materiales fueran abandonados, correspondiendo al Ayuntamiento decidir libremente sobre su destino. La Entidad Local podrá, en ese caso, denegar al promotor el desarrollo de nuevas actividades en el futuro.*
  - o) *El promotor de la actividad será el único responsable por los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada, quedando obligado a costear la correspondiente indemnización, sin perjuicio de que pueda contratar póliza de seguros, y todas aquellas otras derivadas de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*

2.- *Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Concejalía de POLITICA SOCIAL, IGUALDAD E INMIGRACION y su notificación al interesado.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### **d. EXP. 4841/16. b).**

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala de Educación, de fecha 2 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

*“Vista la solicitud formulada por ..... representado a la Asesoría Jurídica San Rafael, S.L., mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 31 de mayo de 2016, con el número 8568, para la realización de reuniones de vecinos en el Centro Municipal de Las Claras del Mar Menor, en las siguientes salas, días y horarios:*

*· Lunes, 1 de agosto de 2016, Polígono 25, de 10:00 a 13:00, Salón de Actos*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- *Martes, 2 de agosto de 2016, Polígono 26, de 10:00 a 13:00, Conferencias*
- *Lunes, 8 de agosto de 2016, Polígono 33, de 10:00 a 13:00, Salón de Actos*
- *Martes, 9 de agosto de 2016, Polígono 35, de 10:00 a 13:00, Salón de Actos*
- *Jueves, 11 de agosto de 2016, Sub-Polígono 38, de 10:00 a 13:00, Salón de Actos*
- *Jueves, 11 de agosto de 2016, Polígono 39, de 10:00 a 13:00, Audiovisuales*
- *Jueves, 11 de agosto de 2016, Polígono 37-A, de 17:00 a 20:00, Salón de Actos*
- *Viernes, 12 de agosto de 2016, Polígono 36, de 17:00 a 20:00, Salón de Actos*

### **CONSIDERANDO:**

- Que el solicitante reúne los requisitos del art. 3 de Capítulo II de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*
- Que el interesado ha satisfecho la tasa por utilización de las instalaciones municipales, conforme al art. 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*
- Que se ha comprobado que en las fechas solicitadas no está programado la realización de ningún acto municipal en las referidas instalaciones.*

*Vista la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11 de junio de 2010.*

*Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 707/2016 de fecha 9 de marzo de 2016 el cual resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización del uso de las instalaciones municipales y cualesquiera otras atribuciones en materia de uso de dichas instalaciones, así como la competencia sancionadora por infracción de la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los edificios públicos.*

*Asimismo, la Junta de Gobierno Local ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por ella.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo:*

### **PROPONGO:**

**PRIMERO.-** *Autorizar a la Asesoría Jurídica San Rafael, S.L., representada por ....., la utilización de las dependencias del Centro Municipal de Claras del Mar Menor; para los días que se relacionan anteriormente, sujeta al régimen obligacional de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, que a continuación*

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

se relacionan:

- a) *No accederán quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas, se encuentren en situación de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, pudiendo ser desalojados quienes infrinjan este deber*
- b) *Será necesario acreditar, en las actividades sujetas a liquidación de tasa o precio público, el documento justificativo del pago, ya sea recibo, carta de pago o carné, debiendo conservarlo en buen estado y no cederlo ni transmitirlo a tercero.*
- c) *No podrán introducirse objetos punzantes, armas de cualquier tipo ni envases de cristal.*
- d) *Queda prohibido introducir animales, con la única excepción de los perros guía.*
- e) *Costearán la reparación de cualquier desperfecto así como la restitución de cualquier elemento dañado, siempre que derive del mal uso de las instalaciones.*
- f) *Mantendrán una conducta cívica durante su estancia, guardando silencio y eludiendo cualquier comportamiento que altere el orden público.*
- g) *Queda prohibido acceder con bicicletas, ciclomotores o motocicletas -excepción hecha de la zona habilitada para su estacionamiento- así como transitar sobre patines, monopatines o artefactos de similar naturaleza.*
- h) *No podrá llevarse a cabo ninguna acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios.*
- i) *Se guardará el debido respeto a los demás usuarios y personal municipal adscrito a las mismas, siendo preciso atender a sus indicaciones.*
- k) *Se respetarán los horarios de apertura al público de las instalaciones, abandonándolas cumplida la hora de cierre. De igual modo, el usuario deberá desalojar la instalación cuando, finalizada la actividad en la que participe, su permanencia pueda comprometer el normal desarrollo de la que lleven a cabo otros usuarios.*
- l) *Se restituirá al responsable de la instalación el material municipal utilizado.*
- m) *Queda prohibida la inserción por los usuarios, en los tabloneros de anuncios municipales, de cualquier tipo de publicidad externa que no haya sido previamente autorizada por el Concejal del área y, en cualquier caso, aquella que contenga publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.*
- n) *Una vez concluida la actividad el promotor de la misma retirará, a su costa, cuantos elementos y materiales haya empleado para su desarrollo, debiendo restituir la dependencia o instalación municipal a idéntico estado en el que se encontraba con anterioridad. El incumplimiento de este deber podrá acarrear la incautación municipal de cuantos elementos o materiales fueran abandonados, correspondiendo al Ayuntamiento decidir libremente sobre su destino. La Entidad Local podrá, en ese caso, denegar al promotor el desarrollo de nuevas actividades en el futuro.*
- o) *El promotor de la actividad será el único responsable por los daños ocasionados a*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*terceros como consecuencia de la actividad desarrollada, quedando obligado a costear la correspondiente indemnización, sin perjuicio de que pueda contratar póliza de seguros, y todas aquellas otras derivadas de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*

**SEGUNDO.-** *Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Concejalía de Educación y su notificación al interesado.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### **e. EXP. 4872/16.**

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala de Educación, de fecha 2 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

*“Vista la solicitud formulada por ....., representando a la Comunidad de propietarios Residencial Las Gaviotas, mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 1 de junio de 2016, con el número 8636, para la realización de reunión de vecinos en el Salón de Actos del Centro Municipal de Las Claras del Mar Menor, para el próximo 13 de agosto de 2016, en horario de 17:00 a 20:00 horas.*

### **CONSIDERANDO:**

- *Que el solicitante reúne los requisitos del art. 3 de Capítulo II de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*
- *Que el interesado ha satisfecho la tasa por utilización de las instalaciones municipales, conforme al art. 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*
- *Que se ha comprobado que en las fechas solicitadas no está programado la realización de ningún acto municipal en las referidas instalaciones.*

*Vista la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11 de junio de 2010.*

*Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 707/2016 de fecha 9 de marzo de 2016 el cual resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización del uso de las instalaciones municipales y cualesquiera otras atribuciones en materia de uso de dichas instalaciones, así como la competencia sancionadora por infracción de la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los edificios públicos.*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Asimismo, la Junta de Gobierno Local ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por ella.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo:*

### **PROPONGO:**

**PRIMERO.-** *Autorizar a D.<sup>a</sup> Comunidad Propietarios Residencial Las Gaviotas, representada por ....., la utilización de las dependencias del Centro Municipal de Claras del Mar Menor, para el 13 de agosto de 2016, en horario de 17:00 a 20:00 horas, sujeta al régimen obligacional de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, que a continuación se relacionan:*

- a) No accederán quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas, se encuentren en situación de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, pudiendo ser desalojados quienes infrinjan este deber*
- b) Será necesario acreditar, en las actividades sujetas a liquidación de tasa o precio público, el documento justificativo del pago, ya sea recibo, carta de pago o carné, debiendo conservarlo en buen estado y no cederlo ni transmitirlo a tercero.*
- c) No podrán introducirse objetos punzantes, armas de cualquier tipo ni envases de cristal.*
- d) Queda prohibido introducir animales, con la única excepción de los perros guía.*
- e) Costearán la reparación de cualquier desperfecto así como la restitución de cualquier elemento dañado, siempre que derive del mal uso de las instalaciones.*
- f) Mantendrán una conducta cívica durante su estancia, guardando silencio y eludiendo cualquier comportamiento que altere el orden público.*
- g) Queda prohibido acceder con bicicletas, ciclomotores o motocicletas -excepción hecha de la zona habilitada para su estacionamiento- así como transitar sobre patines, monopatinos o artefactos de similar naturaleza.*
- h) No podrá llevarse a cabo ninguna acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios.*
- i) Se guardará el debido respeto a los demás usuarios y personal municipal adscrito a las mismas, siendo preciso atender a sus indicaciones.*
- k) Se respetarán los horarios de apertura al público de las instalaciones, abandonándolas cumplida la hora de cierre. De igual modo, el usuario deberá desalojar la instalación cuando, finalizada la actividad en la que participe, su permanencia pueda comprometer el normal desarrollo de la que lleven a cabo otros usuarios.*
- l) Se restituirá al responsable de la instalación el material municipal utilizado.*





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- m) *Queda prohibida la inserción por los usuarios, en los tabloneros de anuncios municipales, de cualquier tipo de publicidad externa que no haya sido previamente autorizada por el Concejal del área y, en cualquier caso, aquélla que contenga publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.*
- n) *Una vez concluida la actividad el promotor de la misma retirará, a su costa, cuantos elementos y materiales haya empleado para su desarrollo, debiendo restituir la dependencia o instalación municipal a idéntico estado en el que se encontraba con anterioridad. El incumplimiento de este deber podrá acarrear la incautación municipal de cuantos elementos o materiales fueran abandonados, correspondiendo al Ayuntamiento decidir libremente sobre su destino. La Entidad Local podrá, en ese caso, denegar al promotor el desarrollo de nuevas actividades en el futuro.*
- o) *El promotor de la actividad será el único responsable por los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada, quedando obligado a costear la correspondiente indemnización, sin perjuicio de que pueda contratar póliza de seguros, y todas aquellas otras derivadas de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*

**SEGUNDO.**- *Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Concejalía de Educación y su notificación al interesado.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### **f. EXP. 5017/16.**

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala de Educación, de fecha 7 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

*“Vista la solicitud formulada por ....., representando a la Asociación de Vela Mar Menor, mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 6 de junio de 2016, con el número 8797, para la realización de reunión de socios en el Salón de Actos del Centro Municipal de Las Claras del Mar Menor, para el próximo 13 de julio de 2016, en horario de 11:00 a 13:00 horas.*

### **CONSIDERANDO:**

- *Que la solicitante reúne los requisitos del art. 3 de Capítulo II de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*
- *Que la interesada ha satisfecho la tasa por utilización de las instalaciones municipales,*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

conforme al art. 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

- *Que se ha comprobado que en las fechas solicitadas no está programado la realización de ningún acto municipal en las referidas instalaciones.*

*Vista la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11 de junio de 2010.*

*Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 707/2016 de fecha 9 de marzo de 2016 el cual resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización del uso de las instalaciones municipales y cualesquiera otras atribuciones en materia de uso de dichas instalaciones, así como la competencia sancionadora por infracción de la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los edificios públicos.*

*Asimismo, la Junta de Gobierno Local ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por ella.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo:*

### **PROPONGO:**

**PRIMERO.-** *Autorizar a la Asociación de Vela Mar Menor, representada por....., la utilización del Salón de Actos del Centro Municipal de Claras del Mar Menor, para el 13 de julio de 2016, en horario de 11:00 a 13:00 horas, sujeta al régimen obligacional de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, que a continuación se relacionan:*

- a) No accederán quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas, se encuentren en situación de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, pudiendo ser desalojados quienes infrinjan este deber*
- b) Será necesario acreditar, en las actividades sujetas a liquidación de tasa o precio público, el documento justificativo del pago, ya sea recibo, carta de pago o carné, debiendo conservarlo en buen estado y no cederlo ni transmitirlo a tercero.*
- c) No podrán introducirse objetos punzantes, armas de cualquier tipo ni envases de cristal.*
- d) Queda prohibido introducir animales, con la única excepción de los perros guía.*
- e) Costearán la reparación de cualquier desperfecto así como la restitución de cualquier elemento dañado, siempre que derive del mal uso de las instalaciones.*
- f) Mantendrán una conducta cívica durante su estancia, guardando silencio y eludiendo cualquier comportamiento que altere el orden público.*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- g) *Queda prohibido acceder con bicicletas, ciclomotores o motocicletas -excepción hecha de la zona habilitada para su estacionamiento- así como transitar sobre patines, monopatines o artefactos de similar naturaleza.*
- h) *No podrá llevarse a cabo ninguna acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios.*
- i) *Se guardará el debido respeto a los demás usuarios y personal municipal adscrito a las mismas, siendo preciso atender a sus indicaciones.*
- k) *Se respetarán los horarios de apertura al público de las instalaciones, abandonándolas cumplida la hora de cierre. De igual modo, el usuario deberá desalojar la instalación cuando, finalizada la actividad en la que participe, su permanencia pueda comprometer el normal desarrollo de la que lleven a cabo otros usuarios.*
- l) *Se restituirá al responsable de la instalación el material municipal utilizado.*
- m) *Queda prohibida la inserción por los usuarios, en los tablones de anuncios municipales, de cualquier tipo de publicidad externa que no haya sido previamente autorizada por el Concejal del área y, en cualquier caso, aquélla que contenga publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.*
- n) *Una vez concluida la actividad el promotor de la misma retirará, a su costa, cuantos elementos y materiales haya empleado para su desarrollo, debiendo restituir la dependencia o instalación municipal a idéntico estado en el que se encontraba con anterioridad. El incumplimiento de este deber podrá acarrear la incautación municipal de cuantos elementos o materiales fueran abandonados, correspondiendo al Ayuntamiento decidir libremente sobre su destino. La Entidad Local podrá, en ese caso, denegar al promotor el desarrollo de nuevas actividades en el futuro.*
- o) *El promotor de la actividad será el único responsable por los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada, quedando obligado a costear la correspondiente indemnización, sin perjuicio de que pueda contratar póliza de seguros, y todas aquellas otras derivadas de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*

**SEGUNDO.-** *Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Concejalía de Educación y su notificación a la interesada.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Concluido el examen de los asuntos del Orden del Día, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se motiva la urgencia de incluir en el orden del día la solicitud de



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

autorización de dependencias municipales realizada por el AMPA del Colegio Alkazar (Exp. 5144/2016), porque dicha solicitud tuvo entrada una vez realizada la convocatoria y no dando tiempo en fechas para incluir en nueva Junta de Gobierno Local.

Motivada la urgencia se someten a votación acordándose por unanimidad la inclusión en el orden del día, del siguiente punto:

### **IX. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIA MUNICIPAL (EXP. 5144/16).**

*“Vista la solicitud formulada por ....., en representación del AMPA del COLEGIO AL-KAZAR, mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 13 de junio de 2016, con el número 9084, para la realización de actividad relacionada de convivencia escolar en el Centro Cívico de Los Narejos, el próximo día 17 de junio de 2016, de 17:00 horas a 22:00 horas.*

#### **CONSIDERANDO:**

- *Que la solicitante reúne los requisitos del art. 3 de Capítulo II de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*
- *Visto el informe del Concejal de Deportes con fecha 13 de junio de 2016, donde declara que la actividad propuesta por ....., en representación del AMPA del Colegio AL-KAZAR a realizar en dicho centro, es de interés social*
- *Que se ha comprobado que en la fecha solicitada no está programado la realización de ningún acto municipal en las referidas instalaciones.*

*Vista la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11 de junio de 2010.*

*Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 707/2016 de fecha 9 de marzo de 2016 el cual resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización del uso de las instalaciones municipales y cualesquiera otras atribuciones en materia de uso de dichas instalaciones, así como la competencia sancionadora por infracción de la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los edificios públicos.*

*Asimismo, la Junta de Gobierno Local ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por ella.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo:*

#### **PROPONGO:**

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

1.- Autorizar a ....., en representación del AMPA del COLEGIO AL-KAZAR, la utilización del Centro Cívico de Los Narejos, el día 17 de junio de 2016, de 17.00 horas a 22.00 horas, sujeta al régimen obligacional de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, que a continuación se relacionan:

- a) No accederán quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas, se encuentren en situación de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, pudiendo ser desalojados quienes infrinjan este deber
- b) Será necesario acreditar, en las actividades sujetas a liquidación de tasa o precio público, el documento justificativo del pago, ya sea recibo, carta de pago o carné, debiendo conservarlo en buen estado y no cederlo ni transmitirlo a tercero.
- c) No podrán introducirse objetos punzantes, armas de cualquier tipo ni envases de cristal.
- d) Queda prohibido introducir animales, con la única excepción de los perros guía.
- e) Costearán la reparación de cualquier desperfecto así como la restitución de cualquier elemento dañado, siempre que derive del mal uso de las instalaciones.
- f) Mantendrán una conducta cívica durante su estancia, guardando silencio y eludiendo cualquier comportamiento que altere el orden público.
- g) Queda prohibido acceder con bicicletas, ciclomotores o motocicletas -excepción hecha de la zona habilitada para su estacionamiento- así como transitar sobre patines, monopatinos o artefactos de similar naturaleza.
- h) No podrá llevarse a cabo ninguna acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios.
- i) Se guardará el debido respeto a los demás usuarios y personal municipal adscrito a las mismas, siendo preciso atender a sus indicaciones.
- k) Se respetarán los horarios de apertura al público de las instalaciones, abandonándolas cumplida la hora de cierre. De igual modo, el usuario deberá desalojar la instalación cuando, finalizada la actividad en la que participe, su permanencia pueda comprometer el normal desarrollo de la que lleven a cabo otros usuarios.
- l) Se restituirá al responsable de la instalación el material municipal utilizado.
- m) Queda prohibida la inserción por los usuarios, en los tabloneros de anuncios municipales, de cualquier tipo de publicidad externa que no haya sido previamente autorizada por el Concejal del área y, en cualquier caso, aquella que contenga publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.
- n) Una vez concluida la actividad el promotor de la misma retirará, a su costa, cuantos elementos y materiales haya empleado para su desarrollo, debiendo restituir la dependencia o instalación municipal a idéntico estado en el que se encontraba con anterioridad. El incumplimiento de este deber podrá acarrear la incautación municipal de cuantos elementos o materiales fueran abandonados, correspondiendo al Ayuntamiento decidir libremente sobre su destino. La Entidad Local podrá, en ese caso, denegar al promotor el desarrollo de nuevas actividades en el futuro.
- o) El promotor de la actividad será el único responsable por los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada, quedando obligado a costear la correspondiente indemnización, sin perjuicio de que pueda contratar



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*póliza de seguros, y todas aquellas otras derivadas de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*

*2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Concejalía de POLITICA SOCIAL, IGUALDAD E INMIGRACION y su notificación al interesado.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Anastasio Bastida Gómez, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las once horas treinta minutos de lo que, como Secretaria General doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.